

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que el demandante solicita la entrega de los depósitos a su favor. Sírvase proveer. - Santiago de Cali, 27 de octubre de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinte (2.020).-

AUTO No. 1482
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONTINENTAL DE BIENES SAS
DEMANDADO: HAYNER EDMUNDO ORTIZ MORA
JUAN GABRIEL VILLOTA MAYA
ANGY PAOLA GOYES SALAZAR
RADICACION: 76-001-40-03-001-2018-00573-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a revisar el expediente y se observa que mediante auto 182 del 22 de enero de 2019 se decretó la terminación del proceso por pago.

En memorial que antecede el señor JUAN GABRIEL VILLOTA AMAYA en calidad de demandado solicita el pago de los títulos existentes, por secretaria procedió a revisar en el software los títulos existentes constituidos por Juan Gabriel Villota Amaya, identificado con la CC 1094166114, encontrando las siguientes retenciones

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030002545311	8050000824	BIENCO S A BIENCO S A	20/08/2020	\$ 3.400.354,00

Así que para el pago y dando aplicación a la CIRCULAR PCSJC20-17 que adopto medidas temporales por COVID19 en relación a la autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se le informa a los interesados que todas las órdenes y autorizaciones de pago de depósitos judiciales se harán únicamente bajo estas dos alternativas:

- Pago con abono a cuenta
- Autorización virtual para pago presencial en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico

Por lo expuesto se, RESUELVE:

- ORDÉNASE el pago a la parte demandada señor Juan Gabriel Villota Amaya identificado con la c.c 97472806 la suma \$3.400.354,00
- Requerir al interesado para que en el término de ejecutoria manifieste explícitamente a este Juzgado a cuál medio de pago desea acoger entre pago con abono a cuenta o autorización virtual para pago en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

Si su decisión es pago con abono a cuenta, esta debe ser de su titularidad y requerimos que nos informe nombre de banco, número y tipo de cuenta; en lo posible, adjuntar la certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite.

Si no manifiesta su elección se dará orden para pago en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico

d) Reprodúzcase los oficios de desembargo

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 137 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 28 de octubre 2020

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6534d06d392267a5cdb5d014a53c7df796a55dd12f3f6c41f93173b7f9c54a1**

Documento generado en 27/10/2020 01:50:44 p.m.